NOTA DNCP/DNC N° 31098/2017

Asunción, 24 de noviembre de 2017.

Señor
Abog. Julián Patiño, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PRESENTE:

REF.: LCO N° 52 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA Y CCTV" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 338230 EN FECHA (21/11/17) – ID N° 329262.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 5520/16, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes:

1. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas – Lote 2 – Página N° 17:

   a) Donde dice: "...*Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de sistemas de video vigilancia, el promedio de la suma total de contratos ejecutados en los últimos años (2014, 2015, 2016) del negocio deberá ser igual o superior al 70% del monto total de lo ofertado en la presente licitación...*" (sic) al respecto consultamos si el porcentaje requerido no sería considerado una limitante?

   b) Donde dice: "...*Como garantía en cuanto a su capacidad para prestar servicios de calidad, la empresa oferente deberá incluir documentos que atestigüen tener certificado de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de implementación de sistemas...*" (sic) al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dicha certificación?

   En base a las consultas realizadas en los puntos anteriores, se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".***

   A su vez, recordamos a la Convocante, que todos los criterios de evaluación deben estar indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y los documentos respaldatorios en la sección VII. Anexo I,

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas – Lote 2

   a) En cuanto a las cantidades de ítems correspondientes al Lote N° 2, señalamos que estas no coinciden con las cantidades cargadas en el SICP, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/UU

Lic. Gabriela Cabaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Abg. Ulises Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU